

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Fecha : San Salvador ,10 de Febrero de 2020

No. : 26

Señores : CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.

NIT :

Plazo de Entrega : 5 días Fecha de Inicio : 10/02/2020 Fecha de Fin : 14/02/2020

Los Suministros que se detallan a Continuación :

Item	Descripción	Presentación	Cantidad	P. Unitario	Total
1.00	ADQUISICION DE SILLAS EJECUTIVAS	CADA UNO	15.00	150.00	2,250.00
Son : dos mil doscientos cincuenta 00/100 dolares Incluye IVA			SUBTOTAL/PASAN (US\$)		2,250.00
			TOTAL (US\$)		2,250.00
Observaciones : FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ORDEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ORDEN DE COMPRA QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE. FORMA					

Para Efectos de cobro presentar Orden de Compra original, Acta de Recepción emitida por el MINEDUCYT y copia de FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL a nombre de : MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA/ FONDO GENERAL



CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
 MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.

ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA 26

LIBRE GESTION No. 77/2020 MINEDUCYT – GOES

“ADQUISICION DE SILLAS EJECUTIVAS”

I T E M	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	<p><u>SILLA EJECUTIVA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Silla ejecutiva con espuma inyectada de poliuretano expandido de alta densidad, revestido con piel en color negro, • Sistema de regulación de la altura del asiento mediante un mecanismo de elevación a gas • Placa que incorpora un movimiento de balancín con un regulador de tensión para dicho movimiento • Respaldo y asiento interno elaborados en madera contrachapada • Brazos ajustables forrados en piel • Con un sistema de bloqueo de movimiento cuando su posición es recta • Capacidad de peso 300 libras • MODELO VERCELLI <p>GARANTÍA DE 2 AÑOS POR DESPERFECTOS DE FABRICACION.</p>	15	\$ 150.00	\$ 2,250.00


 CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
 CONTRATISTA


 ConstruMarket
 S.A. de C.V.

Versión Pública

CONDICIONES ESPECIALES DE LA ORDEN DE COMPRA 26

LIBRE GESTION No. 77/2020 MINEDUCYT – GOES

“ADQUISICION DE SILLAS EJECUTIVAS”

I. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de la presente Orden de Compra, con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados, a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

II. DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA: Forman parte integral de la presente Orden de Compra los siguientes documentos, si los hubiera: a) Instrucciones a los Oferentes por Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Garantías, g) La oferta, h) Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de adjudicación, i) Resoluciones modificativas y j) Otros documentos que emanaren de la presente Orden de Compra. En caso de controversia entre estos documentos y la Orden de Compra, prevalecerá esta última.

III. FORMA DE PAGO: Un solo pago contra entrega de los bienes requeridos: con crédito a 60 días posteriores a la fecha de emisión del quedan correspondiente.

Una vez efectuada la recepción de la factura por parte del MINEDUCYT, este emitirá comprobante de recepción de documentos y posteriormente entregará el QUEDAN correspondiente. El pago del monto total de la orden de compra, será efectuado en Dólares de los Estados Unidos de América.

Los pagos serán efectuados mediante depósito a Cuenta Bancaria del proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP).

Los documentos a presentar son:

- Factura de consumidor final a nombre de MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.
- Acta de recepción emitida por Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto de la orden de compra, debidamente firmada por el Administrador de dicha orden de compra.

IV. PLAZO: El plazo de entrega estipulado en la Orden de Compra, se refiere a DIAS hábiles.

V. LEYES E IMPUESTOS: Se aplicara al pago el 1% de retención según resolución No. 12301-NEX-2141-2007 de fecha 3 de diciembre de 2007 emitida por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos.

VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL: El administrador será la persona encargada de administrar la ejecución de esta Orden de Compra y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del administrador de la orden de compra y el proveedor deberá reemplazarlo o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

VII. INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas de la presente Orden de Compra, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o de la presente Orden de Compra, las que serán impuestas por la institución contratante, cuya competencia se somete a efectos de la imposición. En caso de

incumplimiento de la orden de compra, el MINEDUCYT inhabilitará al oferente por un plazo de un año para suministrar bienes en la institución.

VIII. CESION: Queda expresamente prohibido al contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan de la presente Orden de Compra.

IX. MODIFICACION: De común acuerdo, la presente Orden de Compra podrá ser modificada, por medio de cruce de notas entre el contratista y el Administrador de la Orden de Compra y una vez definida la modificación, se informará de ello de forma escrita a la GACI. En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra, modificación del monto contractual la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por la institución contratante y el contratista.

X. MODIFICACION UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral la presente orden de compra, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante de esta orden de compra.

XI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden de Compra, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por esta Orden de Compra o las leyes del país.



CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA


ConstruMarket
S.A. de C.V.

Versión Pública